

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 158 Miércoles 1 de julio de 2009

Sec. V-B. Pág. 79269

### V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

22587

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la ampliación de la subestación a 400 kV de Romica, en el término municipal de Albacete, y se declara su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la ampliación de la subestación arriba citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A. ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 al Ayuntamiento de Albacete, solicitándose además informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de las instalaciones proyectadas al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emite informe del que no se desprende oposición al proyecto.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de la instalación al planeamiento urbanístico de acuerdo con la Ley 13/2003, de 23 de mayo, no se produce pronunciamiento, por lo que de conformidad con la citada Ley ha de entenderse emitido en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Albacete.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de Mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1.- Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la ampliación de la subestación a 400 kV de "ROMICA", en el término municipal de Albacete, que consiste básicamente en:

Construcción y equipamiento de la nueva calle 6 con las posiciones a 400 kV denominadas ADIF1 y ADIF 2.



Núm. 158

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 1 de julio de 2009 Sec. V-B. Pág. 79270

La subestación tiene una configuración en interruptor y medio, con capacidad en total actual y futura para seis calles, con la siguiente distribución:

Calle 1: Posición 11: Transformador AT-1. Posición 21: Transformador AT-2.

Calle 2: Posición 12: Línea Olmedilla 1. Posición 22; Línea Pinilla 1.

Calle 3: Posición 13: Línea Olmedilla 2. Posición 23: Línea Pinilla 2.

Calle 4: Posición 14: Línea Reserva 1. Posición 24: Transformador AT-3.

Calle 5: Posición 15: Línea Reserva 2. Posición 25: Transformador AT-4.

Calle 6: Posición 16: Línea ADIF 1. Posición 26: Línea ADIF 2.

Barras: B1 y B2.

Aparamenta: Interruptores, transformadores de intensidad para medida de facturación de la energía en las líneas ADIF, transformadores de tensión inductivos, seccionadores de línea, pararrayos autoválvulas y aisladores de apoyo.

Red de tierras inferiores: El parque dispone de una red de tierras con malla de conductor de cobre de 120 mm2, enterrada a 0,6 metros de profundidad, cubriendo toda la superficie equipada con aparamenta. Las nuevas instalaciones se conectarán con la malla subterránea de puesta a tierra, según la instrucción MIERAT 13, con conductor de cobre de 120 mm2.

Red de tierras superiores: Para proteger los equipos de la subestación de las descargas atmosféricas que pudieran producirse, se dotaran de una red de tierras aéreas constituida por hilos de guarda de acero o Alumoweld y electrodos verticales, pararrayos tipo Franklin. La red aérea se unirá a la red de tierras inferiores a través de la estructura metálica que la soporta. Se ampliará la red de tierras superiores para la nueva calle mediante hilos de guarda de Alumoweld y pararrayos Franklin.

Estructuras metálicas: Perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares: Servicios auxiliares de 400/230 V de corriente alterna. En la nueva caseta asociada a la calle 6 se instalará un cuadro de distribución de corriente alterna. Los servicios auxiliares de corriente continua los componen un sistema de 125 V de c.c. y un sistema de 48 V de c.c.

Obra civil y edificios: Movimiento de tierra, drenajes, saneamientos, viales, cimentaciones, canales de cables, edificio de control, caseta de relés y accesos.

Las posiciones de interruptor de la calle 6 más próximas a las barras 1 y 2 quedan excluidas de los efectos retributivos establecidos en el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto de los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el Sistema.

La finalidad de la ampliación de la subestación será posibilitar la alimentación al Tren de Alta Velocidad (TAV) Madrid-Levante desde la Red de Transporte de 400 kV, a través de una nueva subestación de tracción básica del ADIF.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real

cve: BOE-B-2009-22587



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 158 Miércoles 1 de julio de 2009

Sec. V-B. Pág. 79271

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de junio de 2009.- El Director General, Jorge Sanz Oliva.

ID: A090050825-1